



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

2554

Despido/ceses en general 194/2013

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 194/13** se ha dictado sentencia cuyo **FALLO** es del tenor literal siguiente:

Estimando como estimo la demanda formulada por la Sra PALMIRA GONZALEZ GARCIA contra la empresa VIKEM CAFE S.L. debo declarar y declaro el despido improcedente del trabajador, declarando la extinción de la relación laboral, condenando a la empresa a que abone al trabajador como indemnización la suma de 6.980'22 euros así como condenar y condeno a que abone a aquél la cantidad de 5.071'81 euros, suma que será incrementada en el 30 % según convenio colectivo de aplicación. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en legal forma a VIKEM CAFÉ S.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a doce de febrero de dos mil catorce. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

